

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**15478** *Real Decreto 1147/2010, de 10 de septiembre, por el que se indulta a don Egil Dagfinn Johnsen.*

Visto el expediente de indulto de don Egil Dagfinn Johnsen, condenado por la Audiencia Provincial de Las Palmas, sección primera, en sentencia de 17 de diciembre de 2007, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de dos años y seis meses de prisión e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio por el tiempo de la condena, por hechos cometidos en los años 2000-2001 en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de septiembre de 2010,

Vengo en conmutar a don Egil Dagfinn Johnsen la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 10 de septiembre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ